



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SASAIMA

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO HOY VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL 2021 EN TRASLADO DEL Art. 318 y 110 del C.G.P. RECURSO DE REPOSICION

PROCESO	DEMANDANTE / ACCIONANTE	DEMANDADO / ACCIONADO	FIJACION EN LISTA	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO
PERTENENCIA AGRARIA Nro. 2021-158	JULIO CESAR VASQUEZ CARDONA Y ROSA AURA LOPEZ NIÑO	CLARA INES ACHURY, ANA ISABEL ACHURY HERNANDEZ Y OTROS	Octubre 29 de 2021	Noviembre 02 de 2021	Noviembre 04 de 2021

DIANA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia agraria

Demandante: JULIO CESAR VASQUEZ CARDONA Y ROSA AURA LOPEZ NIÑO

Demandado: CLARA INES ACHURY, ANA ISABEL ACHURY HERNANDEZ, LEONOR ACHURY HERNANDEZ, MARIA ELENA ACHURY HERNANDEZ, MARIA EMMA ACHURY HERNANDEZ, JESUS NICOLAS ACHURY, MARIA BELEN ACHURY, JOSE OSCAR GALLEGUO CEBALLOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120210015800

Visto el informe secretarial el Despacho se abstiene de resolver el recurso ordinario y el subsidiario de apelación contra la providencia calendada 24 de septiembre de 2021 mediante el cual se admitió formalmente la reforma de la demanda, dada su presentación extemporánea.

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las 09:00 AM del día 08 del mes de MARZO de 2022, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial la que se practicará de manera virtual. Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura así como lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, todos los convocados deberán allegar a este expediente, a más tardar un día antes de la audiencia las direcciones electrónicas y números telefónicos

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 161, hoy 25/10/2021

DIANA MARTINEZ GALEANO

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JESÚS EDUARDO CORTÉS GÓMEZ
ABOGADO

Doctor
GUILLERMO HERNAN BURGOS RODRIGUEZ
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA
E. S. D.

**REF: PROCESO DE PERTENENCIA DE JULIO CESAR VASQUEZ
CARDONA y ROSA AURA LOPEZ NIÑO CONTRA CLARA INES
ACHURY, ANA ISABEL ACHURY HERNANDEZ, LEONOR ACHURY
HERNANDEZ Y OTROS**

NÚMERO: 2021-00158-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ, mayor de edad, con domicilio civil y profesional en el Municipio de Sasaima en la Calle 9 número 2 A 12 interior 8, Barrio San José, teléfono 314-281-66-77, e-mail jeduardocortesg@gmail.com, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional número 352.187 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.061.236 de La Mesa, Cundinamarca, en mi condición de apoderado judicial de los señores **PAOLA ANDREA TORRES URRUTIA, NELSON JULIAN TORRES URRUTIA, ALEXANDER EDUARDO TORRES URRUTIA, CARLOS ALBERTO TORRES ACHURY, GILMA MERCEDES TORRES ACHURY, BLANCA LILIA TORRES DE MORENO, ANA SOFIA TORRES ACHURY, JOSÉ ERNESTO TORRES ACHURY Y ALICIA TORRES ACHURY**, en mi condición conocida en autos dentro de las diligencias de la referencia, por medio del presente, con el respeto que me caracteriza y estando en la oportunidad procesal correspondiente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN**, respecto de su proveído adiado del 22 de octubre del año 2021, mediante el cual dispuso, entre otros aspectos, señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 372 y 375 del Código General del Proceso.

Lo anterior, con el fin que su Señoría se sirva **REVOCAR PARA ADICIONAR** la providencia recurrida, en el sentido de indicar que la parte por mi representada, contestó en tiempo el escrito de reforma de demanda, y, propuso excepciones de mérito dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

Al respecto, debo precisar que el escrito de contestación de demanda (reforma), lo remití al correo institucional del Juzgado el día 8 de octubre de la corriente anualidad, siendo las 10:34 am, y, se acusó recibo del

CALLE 9 # 2 A 12. INTERIOR 8
BARRIO SAN JOSE SASAIMA CUNDINAMARCA
TEL: 314-281-66-77
E-MAIL: jeduardocortesg@gmail.com



JESÚS EDUARDO CORTÉS GÓMEZ
ABOGADO

mismo siendo las 14:21 pm de la misma fecha.

Así las cosas, es pertinente y procedente lo aquí pedido, por cuanto que, en caso contrario se estaría frente a la omisión de oposición a las pretensiones demandadas, como es y ha sido la voluntad de mis representados judiciales, quienes consideran que la acción se encuentra fundamentada en hechos no reales.

Así las cosas, mediante el presente atento escrito, solicito del señor Juez **REPONER PARA ADICIONAR** el auto del 22 de octubre pasado, y, en lugar, disponer que se tenga en cuenta que mis representados contestaron, a tiempo, la reforma de la demanda, y, que en su nombre se propusieron excepciones de mérito.

Atentamente,


JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ
C.C. N°. 79.061.236 de La Mesa
T.P. N°. 352.187 del C. S. de la J.

CALLE 9 # 2 A 12. INTERIOR 8
BARRIO SAN JOSE SASAIMA CUNDINAMARCA
TEL: 314-281-66-77
E-MAIL: jeduardocortesg@gmail.com